

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE FILTROS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: CS/99/1124053655/24/AM

(Art. 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LOS FINES INSTITUCIONALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), relativo a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, desde el Servicio Extremeño de Salud se proyecta la celebración de un acuerdo marco para el suministro de **FILTROS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.**

La necesidad de contratación mediante el presente acuerdo marco de filtros absolutos, filtros de alta y media eficacia, prefiltros y mantas filtrantes y cartuchos de carbón activo para los hospitales son esenciales y obligatorios para el cumplimiento de la calidad ambiental en interiores exigida en los hospitales, climatización y calidad de aire en quirófanos, zonas críticas y salas limpias, control microbiológico, así como bienestar, buen funcionamiento y desarrollo de los profesionales y pacientes que integran los servicios hospitalarios.

El acuerdo se estructurará en **4 lotes** comprensible de los artículos objeto de este expediente.

Para garantizar la correcta prestación del citado suministro, los pliegos del presente acuerdo marco prevén distintas penalidades económicas señaladas en el Cuadro Resumen.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Conforme a lo manifestado en la justificación de la necesidad del punto anterior, constituye el objeto del presente acuerdo marco fijar las bases en que se tendrán que basar los contratos que tengan por objeto el **SUMINISTRO DE FILTROS DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)**, con las características que figuran el PPT,

Al tratarse de un contrato administrativo, y conforme a lo establecido en el artículo 25.2 de la LCSP, este expediente se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esa Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Este objeto del contrato sigue lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la LCSP y en la Disposición adicional trigésima tercera de dicha Ley relativa a contratos de suministros y servicios en función de las necesidades, por tratarse de un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de su celebración, por estar subordinadas las mismas a las necesidades del Servicio Extremeño de Salud, aprobándose el presupuesto máximo que figura en el apartado 3 del Anexo I, Cuadro resumen de características que sigue al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. DIVISIÓN EN LOTES

En base a lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera procedente la división del objeto del acuerdo marco en los lotes que se señalan a continuación, habiéndose tenido en cuenta para ello la composición, propiedades, especificaciones técnicas y funcionalidades de cada uno de los materiales. Una mayor fragmentación supondría la gestión de un mayor número de contratos derivados y de relaciones o protocolos de seguimiento, lo cual implicaría mayor complejidad, mayor heterogeneidad, así como mayor tiempo de evaluación y control.

El presente expediente está compuesto por 4 lotes, dividido de la siguiente manera:

LOTE	DENOMINACIÓN
1	FILTROS ABSOLUTOS Y COMPACTOS
2	FILTROS DE ALTA EFICACIA
3	PREFILTROS Y ROLLO DE MANTA
4	FILTROS DE CARBÓN ACTIVO

Los códigos, dimensiones y características técnicas están descritos en el Anexo I del PPT

El detalle de cada uno de los lotes es el siguiente:

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE I: FILTROS ABSOLUTOS Y COMPACTOS

LOTE ARTICULO	COD SES	EFICACIA EN 1822 MPPS	CARACTERISTICAS FILTROS	MARCO ELEMENTO FILTRANTE	MEDIDAS (mm)	CPV
1.1	19011838	H13 99,95%	FILTRO COMPACTO MULTIDIÉDRICO ABSOLUTO MUY ALTA EFICACIA Y GRAN CAUDAL	Marco polietileno Papel fibra de vidrio	610x610x292	42514310-8
1.2	19012040				610x610x292	42514310-8
1.3	19011839				610x305x292	42514310-8
1.4	19012041		FILTRO COMPACTO ABSOLUTO MUY ALTA EFICACIA	Marco acero galvanizado o aluminio extrusionado. Papel Fibra vidrio	592x292x292	42514310-8
1.5	19011878				610x305x292	42514310-8
1.6	19004849				610x610x292	42514310-8
1.7	19012042				762x610x292	42514310-8
1.8	19004852				610x610x150	42514310-8
1.9	19011850				610x305x150	42514310-8
1.10	19011837		FILTRO ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR	Marco aluminio extrusionado y anodizado. Papel microfibras de vidrio. Rejilla de acero en ambas caras	610x610x78	42514310-8
1.11	19012043				610x305x78	42514310-8
1.12	19011880				457x457x78	42514310-8
1.13	19012044				345x345x78	42514310-8
1.14	19012045				305x915x78	42514310-8
1.15	19011881				305x305x78	42514310-8
1.16	19012046	H14 99,995%	FILTRO COMPACTO DE BOLSAS RÍGIDAS MULTIDIÉDRICO MUY ALTA EFICACIA Y GRAN CAUDAL	Marco plástico poliestireno Papel Fibra de vidrio	592x592x292	42514310-8
1.17	19012047		FILTRO COMPACTO MULTIDIÉDRICO MUY ALTA EFICACIA Y GRAN CAUDAL	Marco polietileno Papel fibra de vidrio	610x610x292	42514310-8
1.18	19012048				305x610x292	42514310-8
1.19	19012049		FILTRO ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR	Marco aluminio anodizado Papel microfibras de vidrio Rejilla de acero en ambas caras	610x610x80	42514310-8
1.20	19012050				457x457x78	42514310-8
1.21	19012051				305x305x78	42514310-8
1.22	19012052				1220x610x66	42514310-8
1.23	19012053				915x610x66	42514310-8
1.24	19012054				610x610x66	42514310-8
1.25	19012055				610x305x66	42514310-8
1.26	19012056				545x545x66	42514310-8
1.27	19012057				457x457x66	42514310-8
1.28	19012058				345x345x66	42514310-8
1.29	19012059	305x305x66			42514310-8	

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE 2: FILTROS DE ALTA EFICACIA

LOTE ARTICULO	COD SES	CARACTERISTICAS	MARCO Y ELEMENTO FILTRANTE	EFICACIA EN 779 ISO 16890	MEDIDAS (mm)	CPV		
2.1	19011854	FILTROS DE BOLSAS DE FORMA CÓNICA DE ALTA EFICACIA	Marco de acero Galvanizado Media de fibras de polipropileno	F9 ePM1 80%	592x592x500 8b	42514310-8		
2.2	19011856				490x592x500 6b	42514310-8		
2.3	19012160				287x892x500 4b	42514310-8		
2.4	19011855				287x592x500 4b	42514310-8		
2.5	19011857				287x490x500 6b	42514310-8		
2.6	19004848				592x592x600 8b	42514310-8		
2.7	19012060				490x592x600 8b	42514310-8		
2.8	19004847				287x592x600 4b	42514310-8		
2.9	19012061				490x287x380 4b	42514310-8		
2.10	19012062				592x592x380 8b	42514310-8		
2.11	19012063				287x592x380 6b	42514310-8		
2.12	19012064				F7 ePM1 55%	592x492x500 6b	42514310-8	
2.13	19011823	FILTRO COMPACTO DE BOLSAS RÍGIDAS MULTIDIÉDRICO	Marco de plástico Papel de fibra de vidrio	F9 ePM1 80%	592x592x292	42514310-8		
2.14	19011853				592x492x292	42514310-8		
2.15	19011824				592x292x292	42514310-8		
2.16	19012065				287x592x292	42514310-8		
2.17	19012066			F7 ePM1 55%	492x592x292	42514310-8		
2.18	19003400			M6 Epm10 70-75%	592x592x292	42514310-8		
2.19	19012067				592x492x292	42514310-8		
2.20	19012071			FILTRO COMPACTO DE ALTA EFICACIA	Marco de acero galvanizado. Papel de fibra de vidrio Doble rejilla metálica	F9 ePM1 80%	592x592x98	42514310-8
2.21	19012072					M6 Epm10 70-75%	490x592x98	42514310-8
2.22	19012073	287x592x98	42514310-8					
2.23	19012074	FILTRO COMPACTO DE ALTA EFICACIA	Marco de plástico Papel de fibra de vidrio	F9 ePM1 80%	792x392x97	42514310-8		
2.24	19012075				592x490x97	42514310-8		
2.25	19012076				592x292x97	42514310-8		
2.26	19012077				700x625x48	42514310-8		
2.27	19012078			F7 ePM1 55%	592x592x98	42514310-8		

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

2.28	19012079	FILTRO COMPACTO DE ALTA EFICACIA	Marco de plástico Papel de fibra de vidrio	F7 ePM1 55%	490x592x97	42514310-8	
2.29	19012080				792x392x97	42514310-8	
2.30	19012081				592x592x96	42514310-8	
2.31	19012082				592x287x96	42514310-8	
2.32	19012083				287x287x96	42514310-8	
2.33	19012084				620x570x96	42514310-8	
2.34	19012085				390x592x96	42514310-8	
2.35	19012086				350x592x96	42514310-8	
2.36	19012087				535x437x96	42514310-8	
2.37	19012088				700x625x48	42514310-8	
2.38	19012089				345x592x48	42514310-8	
2.39	19012090				M6 Epm10 70-75%	490x592x96	42514310-8
2.40	19012091					287x592x96	42514310-8
2.41	19012092			875x535x96		42514310-8	
2.42	19012093			885x307x48		42514310-8	
2.43	19003398			592x490x96		42514310-8	
2.44	19003397			592x287x96		42514310-8	
2.45	19012096			592x592x97		42514310-8	
2.46	19012097			287x592x97		42514310-8	
2.47	19012098			490x592x97		42514310-8	
2.48	19012099			792x392x97		42514310-8	
2.49	19021000			M5 Epm10 50%	292x292x97	42514310-8	
2.50	19012101				287x592x97	42514310-8	
2.51	19004854	FILTRO COMPACTO DE ALTA EFICACIA TIPO PANEL CON PESTAÑA	Marco de plástico Papel de fibra de vidrio	F7 ePM1 55%	592x592x130	42514310-8	
2.52	19004855				592x287x130	42514310-8	

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE 3: PREFILTROS Y MANTAS

LOTE ARTICULO	COD SES	TIPO FILTRO	CARACTERÍSTICAS	MEDIDAS (mm)	CPV
3.1	19011858	PREFILTROS CLASE G4 GRUESO 65% MARCO METÁLICO	Prefiltro desechable con marco de acero galvanizado con filtro de superficie quebrada plegado en zigzag con media sintética y rejilla metálica en ambos lados	592x592x48	42514310-8
3.2	19011860			592x490x48	42514310-8
3.3	19011859			592x287x48	42514310-8
3.4	19011861			400x400x48	42514310-8
3.5	19012102			490x625x48	42514310-8
3.6	19012103			287x287x48	42514310-8
3.7	19012104			350x490x48	42514310-8
3.8	19012105			390x490x48	42514310-8
3.9	19012106			490x490x48	42514310-8
3.10	19012107			350x625x48	42514310-8
3.11	19012108			400x625x48	42514310-8
3.12	19012109			792x392x48	42514310-8
3.13	19012110			495x495x48	42514310-8
3.14	19012111			495x395x48	42514310-8
3.15	19012112			350x620x48	42514310-8
3.16	19012113			350x500x48	42514310-8
3.17	19012114			500X 680x48	42514310-8
3.18	19012115			580x680x48	42514310-8
3.19	19012116			380x480x48	42514310-8
3.20	19012117			450X 480x48	42514310-8
3.21	19012118			580X 590x48	42514310-8
3.22	19012119			480X 580x48	42514310-8
3.23	19012120			480X 480x48	42514310-8
3.24	19012121			390x690x60	42514310-8
3.25	19012122			390 X490x60	42514310-8
3.26	19012123			490x590x60	42514310-8
3.27	19012124			300x600x60	42514310-8
3.28	19012125			305x610x60	42514310-8
3.29	19012126			590x590x60	42514310-8
3.30	19012127			490x490x60	42514310-8
3.31	19012128			290x490x60	42514310-8
3.32	19012129			390x590x60	42514310-8

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

3.33	19012130	PREFILTROS G4 GRUESO 65% MARCO CARTÓN	Prefiltro desechable con marco de cartón con filtro de superficie quebrada plegado en zigzag con media sintética para grandes caudales de aire	290x590x60	42514310-8		
3.34	19012131			590x690x60	42514310-8		
3.35	19012132			490x690x60	42514310-8		
3.36	19012133			490x490x80	42514310-8		
3.37	19012134			490x592x97	42514310-8		
3.38	19012135			710x790x23	42514310-8		
3.39	19012136			592x592x48	42514310-8		
3.40	19012137			287x592x48	42514310-8		
3.41	19012138			450x592x48	42514310-8		
3.42	19012139			592x690x48	42514310-8		
3.43	19012141			500x592x48	42514310-8		
3.44	19012142			500x692x48	42514310-8		
3.45	19012143			500x500x48	42514310-8		
3.46	19012144			592x592x92	42514310-8		
3.47	19012145			490x592x92	42514310-8		
3.48	19004845			PREFILTROS G3 GRUESO 50% MARCO CARTÓN	Prefiltro desechable con marco de cartón con filtro plano con media sintética	592x592x45	42514310-8
3.49	19004846					287x592x45	42514310-8
3.50	19011863	ROLLOS DE MEDIA SINTÉTICA DE FIBRA DE POLIESTER	G4 Epm10 60%	2x25m	42514310-8		
3.51	19004847			1x25m	42514310-8		
3.52	19004848		G3 Epm10 55%	2x25m	42514310-8		
3.53	19004849		G2 Epm10 40%	1x40m	42514310-8		

LOTE 4: FILTROS DE CARBÓN ACTIVO

LOTE ARTICULO	COD SES	CARACTERÍSTICAS	MEDIDAS (mm)	CPV
4.1	19012150	Cartucho cilíndrico de carbón activo granulado impregnado con junta de neopreno con una humedad relativa máximo 70%, espesor 26 mm y tiempo de contacto entre 0,1 y 0,2 s.	147x85x450	42514310-8

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En base a lo establecido en los artículos 156 al 158 de la LCSP, para este acuerdo marco, se seguirá el **procedimiento abierto** al considerarse que existe una pluralidad de empresarios que pueden cumplir los requisitos exigidos en el expediente, quedando, por tanto, excluida toda negociación con los licitadores. Para ello se utilizarán una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.1. Cuestiones generales

- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el acuerdo marco y que se relacionan a continuación se **ajustan a las circular 5/2022**, de 21 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, sobre criterios de adjudicación susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura, y a la Circular 6/2022, de 24 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, sobre criterios de adjudicación medioambientales por tipología de contratos de servicios y suministros susceptibles de ser utilizados por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura
- Se justifica su elección por considerarlos directamente vinculados al objeto del acuerdo marco, con los fines de conseguir la satisfacción de interés público y permitir una adecuada selección del contratista en función de la oferta con una mejor relación calidad-precio.
- Todos los criterios están vinculados al objeto del contrato, son parámetros y características de los filtros que se puntúan por encima de la calidad exigida en el PPT sin alterar el objeto del contrato.
- Todos los criterios utilizados serán evaluables de forma automática.
- No obstante, de lo previsto en el apartado a) anterior, el criterio precio seguirá para su valoración la Fórmula B prevista en la Circular 5/2022, de 21 de junio, antes citada.
- El órgano de contratación valorará las ofertas de los licitadores con arreglo a los criterios y puntuaciones establecidos en el Anexo I, Cuadro resumen de características que sigue al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y cuya objetivación y justificación se detalla a continuación.

5.2 Criterios de adjudicación evaluables de forma automática para cada uno de los lotes

LOTE I: FILTROS ABSOLUTOS Y COMPACTOS.	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:	Hasta 100 puntos.
I. Evaluación de la oferta económica:	Hasta 95 puntos.
Fórmula B	

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática		Hasta 5 puntos
2.1.-	Plazo de entrega.	Hasta 5 puntos.
<p>Se valorará la reducción de plazos de entrega (en días) del suministro sobre el tiempo máximo fijado en PPT (20 días naturales a contar desde la fecha de recepción de la solicitud del pedido).</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo (contado en días) más reducido y proporcionalmente al resto.</p> <p>$P = \text{"X" puntos} [x \text{ plazo mínimo} / \text{plazo oferta}]$</p> <p><u>Justificación:</u> Conseguir agilidad en el suministro, siendo de interés público debido a que la reducción del plazo de entrega de este tipo de filtros repercute positivamente en la prestación del servicio público.</p>		
LOTE 2: FILTROS DE ALTA EFICACIA.		
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:		Hasta 100 puntos.
1. Evaluación de la oferta económica:		Hasta 85 puntos.
Fórmula B		
2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática		Hasta 15 puntos
2.1.-	Plazo de entrega:	Hasta 5 puntos.
<p>Se valorará la reducción de plazos de entrega (en días) del suministro sobre el tiempo máximo fijado en PPT (20 días naturales a contar desde la fecha de recepción de la solicitud del pedido).</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo (contado en días) más reducido y proporcionalmente al resto.</p> <p>$P = \text{"X" puntos} [x \text{ plazo mínimo} / \text{plazo oferta}]$</p> <p><u>Justificación:</u> Conseguir agilidad en el suministro. siendo de interés público debido a que la reducción del plazo de entrega de este tipo de filtros repercute positivamente en la prestación del servicio público.</p>		
2.-2	Mejoras de valoración automática	Hasta 10 puntos.
2.2.1-	Mejoras tipo material	Hasta 5 puntos.
<p>Se valorará que los filtros compactos de alta eficacia de marco plástico (Los artículos desde 2.23 hasta 2.50) sean sustituidos por filtros compactos de alta eficacia con marco de acero galvanizado, con doble rejilla metálica de protección.</p> <p>10 puntos: Oferta que sustituya los filtros de marco de plástico por acero galvanizado con doble rejilla.</p> <p>5 puntos: Oferta que sustituya los filtros de marco de plástico por acero galvanizado con una rejilla en la dirección del flujo.</p> <p>0 puntos: Oferta que NO sustituya el material.</p> <p><u>Justificación:</u> Conseguir mayor calidad del producto.</p>		
2.2.2-	Eficacia energética filtros	Hasta 5 puntos.
Se valorará la eficacia energética de los filtros según la norma EN ISO 16890 y descrito en la recomendación Eurovent.		

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

<p>Se debe adjuntar certificado Eurovent de eficiencia energética de cada modelo con su clase energética (A+ a E) y consumo energético (Kwh/año).</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente la máxima clase energética y proporcionalmente al resto.</p> <p>P= "X" puntos [x mejor eficiencia / plazo oferta]</p> <p><u>Justificación:</u> Conseguir mayor calidad del producto</p>	
LOTE 3: PREFILTROS Y ROLLOS DE MANTA.	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:	
Hasta 100 puntos.	
1. Evaluación de la oferta económica:	
Hasta 95 puntos.	
Fórmula B	
2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática	
Hasta 5 puntos	
2.1.-	Plazos de entrega:
Hasta 5 puntos.	
<p>Se valorará la reducción de plazos de entrega (en días) del suministro sobre el tiempo máximo fijado en PPT (20 días naturales a contar desde la fecha de recepción de la solicitud del pedido).</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo (contado en días) más reducido y proporcionalmente al resto.</p> <p>P= "X" puntos [x plazo mínimo / plazo oferta]</p> <p><u>Justificación:</u> Conseguir agilidad en el suministro, siendo de interés público debido a que la reducción del plazo de entrega de este tipo de filtros repercute positivamente en la prestación del servicio publico.</p>	
LOTE 4: FILTROS DE CARBÓN ACTIVO.	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:	
Hasta 100 puntos.	
1. Evaluación de la oferta económica:	
Hasta 95 puntos.	
Fórmula B	
2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática	
Hasta 5 puntos	
2.1.-	Plazo de entrega:
Hasta 5 puntos.	
<p>Se valorará la reducción de plazos de entrega (en días) del suministro sobre el tiempo máximo fijado en PPT (20 días naturales a contar desde la fecha de recepción de la solicitud del pedido).</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo (contado en días) más reducido y proporcionalmente al resto.</p> <p>P= "X" puntos [x plazo mínimo / plazo oferta]</p> <p><u>Justificación:</u> Conseguir agilidad en el suministro, siendo de interés público debido a que la reducción del plazo de entrega de este tipo de filtros repercute positivamente en la prestación del servicio publico.</p>	

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

5.3. Motivación de la selección de criterios de adjudicación evaluables de forma automática

— **Precio (todos los lotes)**

Se establece la fórmula B para la valoración de las ofertas económicas por tratarse de un método no lineal, que tendrá en cuenta la media de las ofertas que licitan, a fin de asegurar que la oferta aportada está en relación con los valores de mercado. No se trata de utilizar una fórmula lineal que únicamente calcule puntos de forma automática, sino de valorar las ofertas económicas de las empresas en relación con las ofertas del resto de licitadores. Aplicar fórmulas que suavizan los extremos es, por otra parte, la menos perniciosa para evitar una sobrevaloración del criterio “precio”.

— **Otros criterios (todos los lotes)**

La justificación en general de los criterios de valoración automáticos, indicados con anterioridad, está basada, en las prestaciones necesarias de: eficacia, funcionalidad, y seguridad hospitalaria, para garantizar la seguridad del paciente y profesional. Se debe concretar que las mejoras a admitir sobre los aspectos materiales descritos en el PPT suponen un 3% del presupuesto base de licitación. Se valorará a través de estos criterios la mayor eficiencia sin limitar la concurrencia del producto estándar existente en el mercado.

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato vienen recogidos en la Circular 3/2018, de 7 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura, los cuales fueron informados favorablemente por la Abogacía General de la Junta de Extremadura el día 26 de junio de 2018, y por la Intervención General de la Junta de Extremadura el día 21 de junio de 2018. Los criterios de solvencia escogidos se consideran idóneos por su vinculación y proporcionalidad con el objeto del contrato.

6.1 Solvencia económica y financiera

Para la solvencia económica y financiera, se opta por la establecida en el **artículo 87.1.a)** de la Ley 9/2017, es decir, el **volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 0,5 veces el valor anual medio del lote correspondiente:

LOTE	IMPORTE INICIAL DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) 24 MESES	VALOR ANUALIDAD MEDIA	SOLVENCIA ECONOMICA MÍNIMA: 0,5 VECES VALOR ANUAL MEDIO
1	113.838,00 €	56.919,00 €	28.459,50 €
2	102.604,00 €	51.302,00 €	25.651,00 €
3	88.854,00 €	44.427,00 €	22.213,50 €

**Método de cálculo aplicado para calcular la anualidad media: El valor anualidad media se calcula como la cantidad obtenida al dividir el importe inicial de licitación por el número de meses de su plazo de ejecución (24), sin considerar posibles prórrogas (12) y multiplicando por 12 el coeficiente resultante.*

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Para el Lote 4, de acuerdo con la Circular 3/2018, de 7 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura, no se exigirá solvencia Económica y Financiera al ser su valor estimado inferior a 35.000 euros.

De esta forma se considera que los licitadores podrán afrontar la ejecución del contrato con las garantías suficientes y se entiende ponderada teniendo en cuenta las circunstancias del sector y que el valor de los lotes del presente expediente no es, en general, de cuantías elevadas.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de que se trate de un empresario individual no inscrito en el Registro Mercantil ni que se encuentre obligado a legalizar en dicho Registro sus cuentas anuales, deberá aportar la declaración expresa en la que haga constar dicha circunstancia y copia de la declaración del impuesto de la renta de las personas físicas del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos en la que figuren los rendimientos de las actividades económicas que realice, por un importe igual o superior en una vez el valor anual medio del contrato.

El plazo se computará hasta la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones

6.2 Solvencia técnica o profesional

Para la solvencia técnica, se opta por:

6.2.1 La establecida en el **artículo 89.1.a)** de la Ley 9/2017: **relación de los principales suministros realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, igual o superior al **70% de la anualidad media del lote correspondiente del acuerdo marco:**

LOTE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION IVA EXCLUIDO	VALOR ANUALIDAD MEDIA	SOLVENCIA TÉCNICA MÍNIMA: 70 % ANUALIDAD MEDIA
1	113.838,00 €	56.919,00 €	39.843,30 €
2	102.604,00 €	51.302,00 €	35.911,40 €
3	88.854,00 €	44.427,00 €	31.098,90 €

**Método de cálculo aplicado para calcular la anualidad media: El valor anualidad media se calcula como la cantidad obtenida al dividir el importe inicial de licitación por el número de meses de su plazo de ejecución (24), sin considerar posibles prórrogas (12) y multiplicando por 12 el coeficiente resultante.*

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Para el Lote 4, de acuerdo con la circular Circular 3/2018, de 7 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura, no se exigirá solvencia Técnica o Profesional al ser su valor estimado inferior a 35.000 euros.

Se entenderán de igual o similar naturaleza los que correspondan con los tres primeros dígitos del CPV señalado en el Cuadro Resumen de Características del PCAP.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A estos efectos, el plazo se computará hasta la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

6.2.2 La establecida en el **artículo 89.1 e)** de la LCSP 9/17: Aportación de **muestras, descripciones y fotografías** de los productos a suministrar por el **propuesto como adjudicatario**, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, según lo establecido en el cuadro resumen de características del contrato.

6.2.3 La establecida en el **artículo 89.1 f)** de la LCSP 9/17: Aportación de certificados especificados en el **pliego de prescripciones técnicas**, expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

A través de los medios indicados anteriormente se entiende garantizado que los operadores económicos gozan de la capacidad técnica necesaria para ejecutar con garantía el objeto del contrato con las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además, Con la elección de esta forma de acreditar ambas formas de solvencia, la económica y la profesional, se pretende conseguir un nivel adecuado de competencia en la empresa adjudicataria, que asegure una adecuada ejecución con todas las garantías para el órgano de contratación, sin que corra peligro el cumplimiento íntegro de la prestación contratada.

6.2.4 Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 89.1.h) de la LCSP: NO

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación:

El presente acuerdo marco no obliga a contratar un número determinado de suministros, por lo que éste no conlleva gastos reales y efectivos para la Administración. Serán, en todo caso, los contratos basados en el

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

mismo, los que deban de aprobar el gasto correspondiente para cada expediente que deriven del presente acuerdo marco.

Es por este motivo, que el importe de licitación se deja indicado únicamente a efectos de la elección del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco y de los recursos posibles a interponer, por lo que en su documentación no consta consignación presupuestaria, la cual si deberá acreditarse cuando existan las necesidades reales que se plasmen en cada uno de los contratos basados. Este gasto real quedará licitado al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y las necesidades de la Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

No obstante, y a pesar de que no se ejecuta ninguna consignación presupuestaria, si se queda definido, en atención a las estimaciones de gastos y a los precios unitarios, el gasto máximo que el órgano de contratación podrá comprometer para cada uno de las anualidades y lotes previstos.

Constituye el importe inicial de licitación del presente Acuerdo Marco, incluido el IVA como partida independiente, los siguientes importes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
LOTES	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe total
1	113.838,00 €	23.905,98 €	137.743,98 €
2	102.604,00 €	21.546,84 €	124.150,84 €
3	88.854,00 €	18.659,34 €	107.513,34 €
4	5.880,00 €	1.234,80 €	7.114,80 €
Total	311.176,00 €	65.346,96 €	376.522,96 €

Como ya se ha quedado indicado anteriormente, a pesar de que este Acuerdo Marco no supone gasto real para la Administración contratante, razón por la que no se realiza consignación presupuestaria, si se queda plasmado el gasto máximo al que se puede comprometer la Administración contratante para cada una de las tres anualidades afectadas en el periodo inicial previsto de ejecución:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	39.01.211A.22111	CA	31.376,91 €
2025			188.261,48 €
2026			156.884,57 €
TOTAL			376.522,96 €

Este presupuesto deviene de las necesidades que se han estimado para los 24 meses de duración inicial para cada uno de los lotes, así como de la determinación de cada uno de sus precios unitarios.

Determinación de las necesidades: Para la determinación de las necesidades se ha tenido en cuenta los consumos de filtros de climatización. para cada uno de los lotes que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos consumos se determinan para los lotes con precisión en el sistema de gestión

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Jara-Ecofin en tanto que los materiales están codificados al efecto para todos los hospitales y los mismos se vienen adquiriendo de forma rutinaria por el Servicio Extremeño de Salud. Se han tomado como referencia temporal los consumos derivados de los últimos 12 meses anteriores a la conformación de esta Memoria. El detalle final de cantidades estimadas para cada uno de lotes es el que figura en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Determinación de los Precios Unitarios: El sistema de determinación de precios se establece para la presente contratación en virtud de precios unitarios. Para la estimación de los precios como generales del mercado y su adecuación al efectivo cumplimiento del contrato, se han tenido en cuenta, los precios de los filtros adquiridos en las áreas en el último año y de ofertas solicitadas a distintas empresas.

Conforme a ello, y a las necesidades estimadas, se ha obtenido el siguiente presupuesto anteriormente indicado:

NECESIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS (24 MESES)					
LOTES	Código SES	Descripción del material	Unidades estimadas	Precio unitario	Importe total sin IVA
1. FILTROS ABSOLUTOS Y COMPACTOS	19011838	FILTRO COMPACTO MULTIDIÉDRICO H13 99,95 % 610X610X292 MARCO POLIETILENO, PAPEL FIBRA DE VIDRIO	96	210,00 €	20.160,00 €
	19012040	FILTRO H13 99,95% COMPACTO MULTIDIÉDRICO 610X610X292 MARCO POLIETILENO, PAPEL FIBRA DE VIDRIO	40	190,00 €	7.600,00 €
	19011839	FILTRO COMPACTO MULTIDIÉDRICO H13 99,95 % 610X305X292 MARCO POLIETILENO, PAPEL FIBRA DE VIDRIO	78	129,00 €	10.062,00 €
	19012041	FILTRO H13 99,95% COMPACTO ABSOLUTO 592X292X292 MARCO ACERO GALVANIZADO,PAPEL FIBRA DE VIDRIO	4	122,00 €	488,00 €
	19011878	FILTRO COMPACTO ABSOLUTO H13 99,95% 610X305X292 MARCO ACERO GALV. O ALUMINIO, PAPEL FIBRA DE VIDRIO	16	80,00 €	1.280,00 €
	19004849	FILTRO COMPACTO ABSOLUTO H13 99,95% 610X610X292 MARCO ACERO GALV. O ALUMINIO, PAPEL FIBRA DE VIDRIO	10	130,00 €	1.300,00 €
	19012042	FILTRO H13 99,95% COMPACTO ABSOLUTO 762X610X292 MARCO ACERO GALVANIZADO,PAPEL FIBRA DE VIDRIO	4	140,00 €	560,00 €
	19004852	FILTRO COMPACTO ABSOLUTO H13 99,95% 610X610X150 MARCO ACERO GALV. O ALUMINIO, PAPEL FIBRA DE VIDRIO	4	92,00 €	368,00 €
	19011850	FILTRO COMPACTO ABSOLUTO H13 99,95% 610X305X150 MARCO ACERO GALV. O ALUMINIO, PAPEL FIBRA DE VIDRIO	96	70,00 €	6.720,00 €
	19011837	FILTRO ABSOLUTO LAMINAR H13 99,95% 610X610X78 MARCO ALUMINIO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	268	95,00 €	25.460,00 €
	19012043	FILTRO H13 99,95% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 610X305X78 MARCO ALUMINIO PAPEL FIBRA VIDRIO	10	65,00 €	650,00 €
	19011880	FILTRO COMPACTO ABSOLUTO H13 99,95% 457x457x78 MARCO ALUMINIO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	50	63,00 €	3.150,00 €
	19012044	FILTRO H13 99,95% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 345X345X78 MARCO ALUMINIO PAPEL FIBRA VIDRIO	16	65,00 €	1.040,00 €
	19012045	FILTRO H13 99,95% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 305X915X78 MARCO ALUMINIO PAPEL FIBRA VIDRIO	4	85,00 €	340,00 €
	19011881	FILTRO COMPACTO ABSOLUTO H13 99,95% 305X305X78 MARCO ALUMINIO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	20	43,00 €	860,00 €
	19012046	FILTRO H14 99,995% COMPACTO DE BOLSAS RIGIDAS MULTIDIÉDRICO 592X592X292 MARCO PLAST, PAPEL FIBRA VID	2	208,00 €	416,00 €
	19012047	FILTRO COMPACTO H14 99,995% MULTIDIÉDRICO 610X610X292 MARCO POLIETILENO O GALV, PAPEL FIBRA VIDRIO	10	195,00 €	1.950,00 €

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

	19012048	FILTRO COMPACTO H14 99,995% MULTIDIEDRICO 305X610X292 MARCO POLIETILENO O GALV., PAPEL FIBRA VIDRIO	2	138,00 €	276,00 €
	19012049	FILTRO H14 99,995% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 610X610X80 MARCO ALUMINO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	8	110,00 €	880,00 €
	19012050	FILTRO H14 99,995% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 457X457X78 MARCO ALUMINIO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	200	65,00 €	13.000,00 €
	19012051	FILTRO H14 99,995% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 305X305X78 MARCO ALUMINIO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	16	44,00 €	704,00 €
	19012052	FILTRO H14 99,995% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 1220X610X66 MARCO ALUMINO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	4	156,00 €	624,00 €
	19012053	FILTRO H14 99,995% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 915X610X66 MARCO ALUMINO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	4	132,00 €	528,00 €
	19012054	FILTRO H14 99,995% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 610X610X66 MARCO ALUMINIO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	126	92,00 €	11.592,00 €
	19012055	FILTRO H14 99,995% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 610X305X66 MARCO ALUMINIO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	10	65,00 €	650,00 €
	19012056	FILTRO H14 99,995% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 545X545X66 MARCO ALUMINIO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	20	92,00 €	1.840,00 €
	19012057	FILTRO H14 99,995% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 457X457X66 MARCO ALUMINIO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	8	80,00 €	640,00 €
	19012058	FILTRO H14 99,995% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 345X345X66 MARCO ALUMINIO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	4	65,00 €	260,00 €
	19012059	FILTRO H14 99,995% ABSOLUTO DE FLUJO LAMINAR 305X305X66 MARCO ALUMINIO EXTRUSIONADO Y ANONIZADO	8	55,00 €	440,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido) LOTE 1			113.838,00 €	
2. FILTROS DE ALTA EFICACIA	19011854	FILTRO DE BOLSAS DE A.E. DE FORMA CONICA F9 Epm1 80% 592X592X500 MARCO DE ACERO GALVANIZADO	648	23,00 €	14.904,00 €
	19011856	FILTRO DE BOLSAS DE A.E. DE FORMA CONICA F9 Epm1 80% 490X592X500 MARCO DE ACERO GALVANIZADO	80	20,00 €	1.600,00 €
	19012160	FILTRO DE BOLSAS DE A.E. DE FORMA CONICA F9 EPM1 80% 287X892X500 MARCO DE ACERO GALVANIZADO	14	29,00 €	406,00 €
	19011855	FILTRO DE BOLSAS DE A.E. DE FORMA CONICA F9 Epm1 80% 287X592X500 MARCO DE ACERO GALVANIZADO	346	17,00 €	5.882,00 €
	19011857	FILTRO DE BOLSAS DE A.E. DE FORMA CONICA F9 Epm1 80% 287X490X500 MARCO DE ACERO GALVANIZADO	80	16,00 €	1.280,00 €
	19004848	FILTRO DE BOLSAS DE A.E. DE FORMA CONICA F9 Epm1 80% 592X592X600 MARCO DE ACERO GALVANIZADO	22	29,00 €	638,00 €
	19012060	FILTRO DE BOLSAS DE A.E. DE FORMA CONICA F9 ePM1 80% 490X592X600 MARCO ACERO GALV., MEDIA DE FIBRAS	14	27,00 €	378,00 €
	19004847	FILTRO DE BOLSAS DE A.E. DE FORMA CONICA F9 Epm1 80% 287X592X600 MARCO DE ACERO GALVANIZADO	12	18,00 €	216,00 €
	19012061	FILTRO DE BOLSAS DE A.E. DE FORMA CONICA F9 ePM1 80% 287X592X380 MARCO ACERO GALV., MEDIA DE FIBRAS	20	18,00 €	360,00 €
	19012062	FILTRO DE BOLSAS DE A.E. DE FORMA CONICA F9 ePM1 80% 490X287X380 MARCO ACERO GALV., MEDIA DE FIBRAS	4	20,00 €	80,00 €

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

19012063	FILTRO DE BOLSAS DE A.E DE FORMA CONICA F9 ePM1 80% 592X592X380 MARCO ACERO GALV., MEDIA FILTRO VIDR	30	24,00 €	720,00 €
19012064	FILTRO DE BOLSAS DE A.E DE FORMA CONICA F7 ePM1 55% 592X492X500 MARCO ACERO GALV, MEDIA FILTRO VIDRI	24	22,00 €	528,00 €
19011823	FILTRO COMPACTO DE BOLSAS RIGIDAS MULTIDIETRICO F9 Epm1 80% 592X592X290 MARCO PLASTICO	428	58,00 €	24.824,00 €
19011853	FILTRO COMPACTO DE BOLSAS RIGIDAS MULTIDIETRICO F9 Epm1 80% 592X492X292 MARCO PLASTICO	176	52,00 €	9.152,00 €
19011824	FILTRO COMPACTO DE BOLSAS RIGIDAS MULTIDIETRICO F9 Epm1 80% 592X292X292 MARCO PLASTICO	346	34,00 €	11.764,00 €
19012065	FILTRO COMPACTO DE BOLSAS RIGIDAS MULTIEDRICO F9 ePM1 80% 287X592X292 MARCO PLAST MEDIA PAPEL FIB	6	34,00 €	204,00 €
19012066	FILTRO COMPACTO DE BOLSAS RIGIDAS MULTIEDRICO F7 ePM1 55% 492X592X292 MARCO PLAST MEDIA PAPEL FIB	4	51,00 €	204,00 €
19003400	FILTRO COMPACTO DE BOLSAS RIGIDAS MULTIDIETRICO M6 Epm10 70% 592X592X292 MARCO PLASTICO	4	60,00 €	240,00 €
19012067	FILTRO COMPACTO DE BOLSAS RIGIDAS MULTIDIETRICO M6 Epm10 70-75% 592X492X292 MARCO PLASTICO	4	52,00 €	208,00 €
19012071	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F9 ePM1 80% 592X592X98 MARCO ACERO GALVANIZADO, DOBLE REJILLA METALICA	16	66,00 €	1.056,00 €
19012072	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M6 Epm10 70-75% 490X592X98 MARCO ACERO GALV, DOBLE REJILLA METALICA	4	60,00 €	240,00 €
19012073	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M6 Epm10 70-75% 287X592X98 MARCO ACERO GALV, DOBLE REJILLA METALICA	8	36,00 €	288,00 €
19012074	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F9 ePM1 80% 592X490X97 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	4	66,00 €	264,00 €
19012075	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F9 ePM1 80% 592X490X97 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	16	48,00 €	768,00 €
19012076	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F9 ePM1 80% 592X292X97 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	28	36,00 €	1.008,00 €
19012077	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F9 ePM1 80% 700X625X48 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	2	45,00 €	90,00 €
19012078	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 ePM1 55% 592X592X98 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	16	48,00 €	768,00 €
19012079	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 ePM1 55% 490X592X97 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	16	45,00 €	720,00 €
19012080	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 ePM1 55% 792X392X97 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	4	65,00 €	260,00 €
19012081	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 ePM1 55% 592X592X96 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	80	44,00 €	3.520,00 €
19012082	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 ePM1 55% 592X287X96 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	108	27,00 €	2.916,00 €
19012083	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 ePM1 55% 287X287X96 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	32	21,00 €	672,00 €

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

19012084	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 ePM1 55% 620X570X96 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	4	61,00 €	244,00 €
19012085	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 ePM1 55% 390X592X96 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	40	47,00 €	1.880,00 €
19012086	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 ePM1 55% 350X592X96 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	16	44,00 €	704,00 €
19012087	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 ePM1 55% 535X437X96 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	4	49,00 €	196,00 €
19012088	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 ePM1 55% 700x625x48 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	8	45,00 €	360,00 €
19012089	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 ePM1 55% 345x592x48 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VIDRIO	4	29,00 €	116,00 €
19012090	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M6 ePM10 70-75% 490x592x96 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VID	24	43,00 €	1.032,00 €
19012091	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M6 ePM10 70-75% 287x592x96 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VID	8	28,00 €	224,00 €
19012092	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M6 ePM10 70-75% 875X535X96 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VID	4	87,00 €	348,00 €
19012093	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M6 ePM10 70-75% 885X307X48 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VID	4	35,00 €	140,00 €
19003398	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M6 Epm10 70% 592X490X96 MARCO PLASTICO	6	43,00 €	258,00 €
19003397	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M6 Epm10 70% 592X287X96 MARCO PLASTICO	4	33,00 €	132,00 €
19012096	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M6 ePM10 70-75% 592X592X97 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL DE FIBRA VID	96	48,00 €	4.608,00 €
19012097	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M6 ePM10 70-75% 287X592X97 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL FIBRA VIDRIO	64	28,00 €	1.792,00 €
19012098	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M6 ePM10 70-75% 490X592X97 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL FIBRA VIDRIO	32	43,00 €	1.376,00 €
19012099	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M6 ePM10 70-75% 792X392X97 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL FIBRA VIDRIO	8	68,00 €	544,00 €
19012100	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M5 ePM10 50%292X292X97 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL FIBRA VIDRIO	8	24,00 €	192,00 €
19012101	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA M5 ePM10 50%287X592X97 MARCO PLASTICO, MEDIA DE PAPEL FIBRA VIDRIO	24	28,00 €	672,00 €
19004854	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 Epm1 55% 592X592X130 TIPO PAPEL CON PESTAÑA, MARCO PLASTICO	16	88,00 €	1.408,00 €
19004855	FILTRO COMPACTO ALTA EFICACIA F7 Epm1 55% 592X287X130 TIPO PAPEL CON PESTAÑA, MARCO PLASTICO	4	55,00 €	220,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido) LOTE 2		102.604,00 €		
19011858	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 592X592X48 MARCO AC. GALVANIZADO	1.068	11,00 €	11.748,00 €

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

3. PREFILTROS Y ROLLO DE MANTA	19011860	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 592X490X48 MARCO AC. GALVANIZADO	516	10,00 €	5.160,00 €
	19011859	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 592X287X48 MARCO AC. GALVANIZADO	696	9,00 €	6.264,00 €
	19011861	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 400X400X48 MARCO AC. GALVANIZADO	48	10,00 €	480,00 €
	19012102	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 490X625X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	104	13,00 €	1.352,00 €
	19012103	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 287X287X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	8	9,00 €	72,00 €
	19012104	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 350X490X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	32	10,00 €	320,00 €
	19012105	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 390X490X48 MARCO ACEROGALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	160	10,00 €	1.600,00 €
	19012106	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 490X490X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	32	12,00 €	384,00 €
	19012107	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 350X625X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	64	12,00 €	768,00 €
	19012108	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 400X625X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	176	12,00 €	2.112,00 €
	19012109	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 792X392X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	16	13,00 €	208,00 €
	19012110	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 495X495X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	6	12,00 €	72,00 €
	19012111	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 495X395X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	6	11,00 €	66,00 €
	19012112	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 350X620X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	6	12,00 €	72,00 €
	19012113	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 350X500X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	6	10,00 €	60,00 €
	19012114	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 500X680X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	6	14,00 €	84,00 €
	19012115	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 580X680X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	6	16,00 €	96,00 €
	19012116	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 380X480X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	6	12,00 €	72,00 €
	19012117	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 450X480X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	6	13,00 €	78,00 €
	19012118	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 580X590X48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	18	14,00 €	252,00 €
19012119	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 480x580x48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	24	14,00 €	336,00 €	
19012120	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 480x480x48 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	6	12,00 €	72,00 €	

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

19012121	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 390x690x60 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	76	20,00 €	1.520,00 €
19012122	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 390x490x60 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	24	17,00 €	408,00 €
19012123	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 490x590x60 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	212	20,00 €	4.240,00 €
19012124	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 300x600x60 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	32	18,00 €	576,00 €
19012125	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 305x610x60 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	8	18,00 €	144,00 €
19012126	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 590x590x60 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	60	22,00 €	1.320,00 €
19012127	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 490x490x60 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	90	18,00 €	1.620,00 €
19012128	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 290x490x60 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	120	14,00 €	1.680,00 €
19012129	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 390x590x60 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	48	19,00 €	912,00 €
19012130	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 290x590x60 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	30	17,00 €	510,00 €
19012131	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 590x690x60 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	12	25,00 €	300,00 €
19012132	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 490x690x60 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	24	23,00 €	552,00 €
19012133	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 490x490x80 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	390	17,00 €	6.630,00 €
19012134	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 490x592x97 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	18	17,00 €	306,00 €
19012135	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 710x790x23 MARCO ACERO GALVANIZADO REJILLA MET.EN AMBOS LADOS	8	18,00 €	144,00 €
19012136	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 592x592x48 MARCO CARTON RIGIDO Y MEDIA SINTETICA PLEGADA ZIGZAG	800	11,00 €	8.800,00 €
19012137	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 287x592x48 MARCO CARTON RIGIDO Y MEDIA SINTETICA PLEGADA ZIGZAG	400	8,00 €	3.200,00 €
19012138	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 450x592x48 MARCO CARTON RIGIDO Y MEDIA SINTETICA PLEGADA ZIGZAG	400	12,00 €	4.800,00 €
19012139	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 592x690x48 MARCO CARTON RIGIDO Y MEDIA SINTETICA PLEGADA ZIGZAG	200	14,00 €	2.800,00 €
19012141	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 500x592x48 MARCO CARTON RIGIDO Y MEDIA SINTETICA PLEGADA ZIGZAG	200	11,00 €	2.200,00 €
19012142	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 500x692x48 MARCO CARTON RIGIDO Y MEDIA SINTETICA PLEGADA ZIGZAG	200	12,00 €	2.400,00 €

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

	19012143	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 500X500X48 MARCO CARTON RIGIDO Y MEDIA SINTETICA PLEGADA ZIGZAG	200	11,00 €	2.200,00 €
	19012144	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 592X592X92 MARCO CARTON RIGIDO Y MEDIA SINTETICA PLEGADA ZIGZAG	32	18,00 €	576,00 €
	19012145	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 500X500X48 MARCO CARTON RIGIDO Y MEDIA SINTETICA PLEGADA ZIGZAG	16	17,00 €	272,00 €
	19004845	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 592X592X45 MARCO CARTON RIGIDO	24	10,00 €	240,00 €
	19004846	PREFILTRO DESECHABLE G4 GRUESO 65% 287X592X45 MARCO CARTON RIGIDO	12	8,00 €	96,00 €
	19011863	ROLLO MANTA FILTRANTE G4 Epm 10 60% 2x25m, CON FIBRAS SINTETICAS	2.900	2,20 €	6.380,00 €
	19012147	ROLLO MANTA FILTRANTE G4 EPM10 60% 1X25M, CON FIBRAS SINTETICAS, LAVABLE, COLOR BLANCO EN AMBAS CARAS	650	2,20 €	1.430,00 €
	19012148	ROLLO MANTA FILTRANTE G3 EPM10 55% 2X25M, CON FIBRAS SINTETICAS, LAVABLE, COLOR BLANCO EN AMBAS CARAS	100	1,50 €	150,00 €
	19012149	ROLLO MANTA FILTRANTE G2 EPM10 40% 1X40M, CON FIBRAS SINTETICAS, LAVABLE, COLOR BLANCO EN AMBAS CARAS	480	1,50 €	720,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido) LOTE 3		88.854,00 €		
4. FILTROS DE CARBÓN ACTIVO	19012150	Cartucho cilíndrico de carbón activo granulado impregnado con junta de neopreno, Dimensiones: 147x85x450 mm, Caudal: 150 m3/h, 80Pa	168	35,00 €	5.880,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido) LOTE 4		5.880,00 €		

Por otra parte, dentro del presupuesto base de licitación se incluyen además de los costes directos los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, que se cifran en un **17%** y un **6%** respectivamente de los costes directos, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: FILTROS ABSOLUTOS Y COMPACTOS	
Presupuesto base licitación (IVA excluido):	113.838,00 €
El presupuesto base licitación (IVA excluido) se desglosa en:	
Costes directos	92.551,22 €
Gastos Generales de Estructura	15.733,71 €
Beneficio Industrial	5.553,07 €
LOTE 2: FILTROS DE ALTA EFICACIA	
Presupuesto base licitación (IVA excluido):	102.604,00 €
El presupuesto base licitación (IVA excluido) se desglosa en:	
Costes directos	83.417,89 €
Gastos Generales de Estructura	14.181,04 €
Beneficio Industrial	5.005,07 €

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

LOTE 3: PREFILTROS Y ROLLOS DE MANTA	
Presupuesto base licitación (IVA excluido):	88.854,00 €
El presupuesto base licitación (IVA excluido) se desglosa en:	
Costes directos	72.239,02 €
Gastos Generales de Estructura	12.280,63 €
Beneficio Industrial	4.334,35 €
LOTE 4: FILTROS CARBÓN ACTIVO	
Presupuesto base licitación (IVA excluido):	5.880,00 €
El presupuesto base licitación (IVA excluido) se desglosa en:	
Costes directos	4.780,49 €
Gastos Generales de Estructura	812,68 €
Beneficio Industrial	286,83 €
TOTAL EXPEDIENTE	
Presupuesto base licitación (IVA excluido):	311.176,00 €
El presupuesto base licitación se desglosa en:	
Costes directos	252.988,62 €
Gastos Generales de Estructura	43.008,07 €
Beneficio Industrial	15.179,32 €

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato viene determinado por el importe máximo que, por el presente acuerdo marco, puede comprometer el Órgano de Contratación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, e incluyendo los costes previstos en el artículo 101 de la LCSP: gastos generales de estructura, beneficio industrial, las prórrogas y modificaciones previstas. Para su cálculo se deberá de considerar los siguientes extremos:

- Duración inicial: 24 meses.
- Prórrogas previstas: 1 prórroga de 12 meses.
- Gastos generales de estructura y beneficio industrial incluidos en el importe inicial de licitación.
- Modificaciones previstas en los pliegos: Si, conforme a lo indicado en el artículo 204 de la LCSP, hasta un 20%, IVA excluido, del precio inicial.
- Modificaciones previstas por tratarse de un contrato de suministros en que el precio se determina mediante precios unitarios (artículo 301.2 LCSP): Si, hasta un 10 % del precio inicial, IVA excluido.

Conforme a todo ello, el valor estimado del presente expediente asciende al siguiente importe:

LOTE 1: FILTROS ABSOLUTOS Y COMPACTOS	
Presupuesto base licitación (IVA excluido):	113.838,00 €
El presupuesto base licitación (IVA excluido) se desglosa en:	
Costes directos	92.551,22 €
Gastos Generales de Estructura	15.733,71 €
Beneficio Industrial	5.553,07 €

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Prórroga de 12 meses	56.919,00 €
Modificación del 20%	22.767,60 €
Modificación art. 301 LCSP	11.383,80 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 1	204.908,40 €
LOTE 2: FILTROS DE ALTA EFICACIA	
Presupuesto base licitación (IVA excluido):	102.604,00 €
El presupuesto base licitación (IVA excluido) se desglosa en:	
Costes directos	83.417,89 €
Gastos Generales de Estructura	14.181,04 €
Beneficio Industrial	5.005,07 €
Prórroga de 12 meses	51.302,00 €
Modificación del 20%	20.520,80 €
Modificación art. 301 LCSP	10.260,40 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2	184.687,20 €
LOTE 3: PREFILTROS Y ROLLOS DE MANTA	
Presupuesto base licitación (IVA excluido):	88.854,00 €
El presupuesto base licitación (IVA excluido) se desglosa en:	
Costes directos	72.239,02 €
Gastos Generales de Estructura	12.280,63 €
Beneficio Industrial	4.334,34 €
Prórroga de 12 meses	44.427,00 €
Modificación del 20%	17.770,80 €
Modificación art. 301 LCSP	8.885,40 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 3	159.937,20 €
LOTE 4: FILTROS CARBÓN ACTIVO	
Presupuesto base licitación (IVA excluido):	5.880,00 €
El presupuesto base licitación (IVA excluido) se desglosa en:	
Costes directos	4.780,49 €
Gastos Generales de Estructura	812,68 €
Beneficio Industrial	286,83 €
Prórroga de 12 meses	2.940,00 €
Modificación del 20%	1.176,00 €
Modificación art. 301 LCSP	588,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE 4	10.584,00 €
TOTAL EXPEDIENTE	
Presupuesto base licitación (IVA excluido):	311.176,00 €
El presupuesto base licitación (IVA excluido) se desglosa en:	
Costes directos	252.988,62 €
Gastos Generales de Estructura	43.008,07 €

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

Beneficio Industrial	15.179,32 €
Prórroga de 12 meses	155.588,00 €
Modificación del 20%	62.235,20 €
Modificación art. 301 LCSP	31.117,60 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	560.116,80 €

8. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

El plazo inicial de ejecución del acuerdo marco será de 24 meses.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado por 12 meses más, mediante una única prórroga por dicho plazo. En todo caso, la duración máxima del acuerdo marco, incluidas las prórrogas, será de 36 meses.

Inicialmente se establece una duración del acuerdo marco de 24 meses, al entenderse que este plazo es óptimo para dar eficacia, estabilidad y coordinación a la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria, considerando, ante todo, la necesidad que constituye el objeto de este expediente. No obstante ello, y a pesar de que se prevén posibles modificaciones, así como de una prórroga de 12 mensualidades, se considera conveniente no fijar un plazo superior de 24 mensualidades al expediente inicial, debido, fundamentalmente a las variaciones del mercado que se puedan producir durante la fase de ejecución inicial del contrato y que hiciera oportuno buscar nuevas vías de contratación.

Los contratos que se basen en este Acuerdo Marco solo se podrán adjudicar durante la vigencia del Acuerdo Marco, teniendo la duración que se establezca en su documentación que no podrá tener una duración inicial superior a las 24 mensualidades, si bien podrán ser prorrogados por 12 meses más, siendo la duración inicial más la prórroga del contrato basado, como máximo de 36 meses.

En todo caso, los contratos que se basen en este Acuerdo Marco deberán incluir una condición resolutoria supeditando su vigencia a la fecha de entrada en vigor del siguiente acuerdo marco, si bien, el plazo de ejecución de dichos contratos basados (incluido las prórrogas), podrá extenderse hasta un máximo de un año desde su adjudicación, tiempo suficiente para la formalización de un nuevo Acuerdo Marco.

9. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación en los términos establecidos en la LCSP.

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación por constituir el objeto principal del suministro. (artículo 215.2.e) de la LCSP 9/17): No hay ninguna tarea que pueda considerarse crítica.

10. .PENALIDADES

Las penalidades son instrumentos de gran utilidad que buscan garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la prestación que constituye el objeto del contrato. Con un propósito coercitivo, tanto la LCSP como la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura (en adelante LCPSREx), establecen un catálogo de supuestos (especialmente esta última) aplicables en tal

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

propósito. En este sentido y al objeto de dar cobertura a aquellos supuestos, se establecen como susceptibles de penalizar, los siguientes:

a) Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:

1. El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
2. El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
3. El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

b) Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:

1. El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
2. El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
3. El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:

El incumplimiento de estas condiciones tendrá el carácter de grave y se penalizará con el 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

d) Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:

El incumplimiento de estas condiciones tendrá el carácter de grave y se penalizará con el 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

e) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

1. El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
2. El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
3. El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

f) Demora en la ejecución:

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total y de entregas previstas en el PPT, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (artículo 193.3 de la LCSP).

Una vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo (art. 193.4 de la LCSP), hasta que se alcance ese límite se impondrán las penalidades anteriormente expuestas.

g) Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:

1. El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
2. El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
3. El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido y se iniciará el procedimiento de resolución contractual.

h) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:

1. El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
2. El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
3. El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 50 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por incumplimiento

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

excedan del 10 por ciento del importe de adjudicación, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 de la LCSP y artículo 26 de la LCPSREx):

El contrato se halla sujeto al cumplimiento por parte del adjudicatario y respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del mismo, de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad en el trabajo.

La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes obligaciones esenciales:

- a) Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx: pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s.
- b) Si la ejecución del contrato implicara la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, este tendrá la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE LOTES QUE PUEDE ADJUDICARSE A CADA LICITADOR.

En base a lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, esta unidad propone la contratación del objeto de este expediente mediante la división de su objeto en cuatro lotes, utilizando, como criterio a seguir, la distribución indicada en el punto tercero de este informe.

El artículo 99.4 del mismo texto legal permite “introducir las siguientes limitaciones, justificándolas debidamente en el expediente:

- a) Podrá limitar el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.
- b) También podrá limitar el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador”.

No considerando adecuado limitar a los licitadores el número de lotes a los que se puede ofertar, fundamentalmente para evitar que alguno pudiera quedar desierto por falta de ofertas, si se considera conveniente y necesario, con el fin de conseguir una adecuada diversificación de la ejecución del presente contrato, limitar a dos el número de lotes que podrán adjudicarse a cada licitador.

Consistiendo el objeto de cada lote en el mismo tipo de prestación, esta unidad ha propuesto, que para el caso de que la adjudicación de más de dos lotes, por el valor de las ofertas presentadas, pudiera corresponder a una misma empresa, se le adjudique aquellos dos lotes cuyos presupuestos sean los superiores. Esta prevalencia

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

responde únicamente a motivos económicos, evitándose, con ello, elegir algún criterio que pudiera considerarse no objetivo o discriminatorio.

Esta limitación a los lotes en que una empresa puede ser adjudicataria no será de aplicación cuando alguno de los lotes hubiera quedado desierto, en cuyo caso si podrá ser adjudicataria de este tercero o sucesivos lotes.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

El artículo 103.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece en su tercer párrafo: *“No obstante, previa justificación en el expediente, podrá admitirse la revisión de precios en los contratos que no sean de obras, de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas o de suministro de energía, aunque su período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 por ciento de dicho presupuesto. En estos casos la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. El pliego deberá indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios. No será exigible para la inclusión en los pliegos de la fórmula de revisión a aplicar al precio del contrato la emisión de informe por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado”*. Dado el tipo de contrato que se licita, la naturaleza jurídica del mismo hace imposible conocer los pesos de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético, en tanto en cuanto, estamos hablando de una pluralidad de tipos de filtros, muchos de ellos pudiendo estar protegidos por patentes.

Además, debido a la naturaleza del producto, los filtros de climatización son, en general, bienes de consumo estándar. A diferencia de componentes electrónicos o materias primas con fluctuaciones de precios grandes, estos materiales suelen tener un coste de producción relativamente estable.

Igualmente, respecto a su ciclo de vida, los filtros de climatización tienen una vida útil definida y deben ser reemplazados regularmente, por lo que genera un ciclo de compra predecible, lo que reduce la necesidad de ajustes constantes en los precios.

Por todo lo expuesto anteriormente no se establece revisión de precios.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP y en el artículo 94.1 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), y en el artículo 19 de la Instrucción de

Dirección General de Planificación Económica
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

23 de febrero de 2016 sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público, así como conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 12/2018 de 26 de diciembre de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, se propone al órgano de contratación para que designe en el documento de formalización contractual como responsable del contrato a Miriam Salamanca Miño, Ingeniera Técnica Industrial del Servicio de Obras y Mantenimiento del Hospital Universitario de Badajoz, correspondiente al área de salud de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, para la ejecución material y formal del mismo.

La Subdirectora de Gestión Económica y
Contratación Administrativa

Mónica Dávila Díaz

La Ingeniera Técnica Industrial
Servicio de Obras y Mantenimiento
Hospital Universitario de Badajoz

Miriam Salamanca Miño